

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
: EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934).

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

### SUMARIO

**Administración provincial**

Distrito Forestal de León.—Anuncio.

Audiencia Territorial de Valladolid.

—Anuncio.

**Administración municipal**

Edictos de Ayuntamientos.

**Entidades menores**

Edictos de Juntas vecinales.

**Administración de Justicia**

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Recurso interpuesto por el Letrado don Esteban Zuloaga.

Otro idem por D. Francisco Berjón Martínez.

Edictos de Juzgados.

**Administración provincial**

**Distrito Forestal de León**

**PESCA FLUVIAL**

El día 17 del próximo mes de Marzo, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en las Oficinas del Distrito Forestal de esta provincia, sitas en la calle de Cascalería, número 11, principal, ante el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Piscícola o persona que le represente, la subasta para el aprovechamiento de la pesca en el trozo del río «Porma», comprendido entre los puntos denominados «Pe-

ñón de la Revuelta» y «Peñón de la Luna», en el término municipal de Vegamián.

El tipo de tasación será el de doce mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas con ocho céntimos (12.442,08) por el plazo de ocho años que durará el arriendo, según el pliego de condiciones, y por lo tanto anual de mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con veintiséis céntimos (1.555,26).

El pliego de condiciones con arreglo al cual ha de celebrarse la subasta estará a disposición de los interesados en las Oficinas indicadas y en el Ayuntamiento de Vegamián.

Las proposiciones se harán precisamente en pliego cerrado con arreglo al modelo que al final del anuncio se inserta, pudiendo ser presentadas hasta la víspera del día fijado para la subasta y debiendo acompañarlas el oportuno justificante del depósito que se indica en la condición 5.ª y los documentos que acrediten la personalidad del firmante según establece la condición 6.ª del citado pliego de condiciones.

León, 7 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, Julio Izquierdo.

*Modelo que se cita*

Don N. N., vecino de N., enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta del apro-

vechamiento de la pesca del río Porma, en un trozo comprendido entre los puntos denominados «Peñón de la Revuelta» y «Peñón de Luna» situado dentro del término municipal de Vegamián, de esta provincia de León. ofrece (en letra)..... pesetas por el arrendamiento total de este aprovechamiento, o sea (en letra)..... pesetas al año, acompañando los justificantes que se citan en las condiciones 5.ª y 6.ª de dicho pliego de condiciones.

..... de ..... de 1934

(Firma del interesado)

N.º 98—32,15 pts.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

**PRESIDENCIA**

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de esta Audiencia Territorial.

Hago saber: Que la Sala de Gobierno ha acordado declarar vacante el siguiente cargo de Justicia municipal:

Juez de Valencia de Don Juan.

Los que aspiren a él, presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que estimen oportunos, en el Juzgado de primera instancia correspondientes en el término de cinco días desde la inserción de éste anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia respectiva, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 8 de Mayo de 1931.

Valladolid, 9 de Febrero de 1934.—  
Ramón Lafarga.

## Administración municipal

### *Ayuntamiento de Laguna de Negrillos*

Confeccionado el repartimiento de utilidades del año de 1933, queda expuesto al público en esta Secretaría por un plazo de quince días hábiles durante el cual y tres días más los contribuyentes podrán interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, pasados que sean no serán admitidas.

Laguna de Negrillos, 6 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Santos Matilla.

### *Ayuntamiento de Ponferrada*

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de esta fecha la pavimentación de la calle de Mateo Garza de esta ciudad, conforme al proyecto formulado por el Sr. Arquitecto municipal, se anuncia este particular para que según previene el artículo 26 del Reglamento de Obras y Servicios municipales, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que juzguen pertinentes, en plazo de cinco días a contar del siguiente de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 12 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

### *Ayuntamiento de Santa María de Ordás*

Terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, para el año 1934, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fun-

darse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo indicado.

Santa María de Ordás a 5 de Febrero de 1934.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, José García.

### *Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez*

Formado y aprobado por esta Junta vecinal, el presupuesto y ordenanzas para el año 1934, queda expuesto al público en casa del que suscribe, a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente, por término de quince días, para exponer reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez, 10 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Federico Rodríguez.

### *Ayuntamiento de Murias de Paredes*

Confeccionados el padrón de cédulas personales del corriente ejercicio y rectificación del padrón de habitantes con referencia al anterior ejercicio de 1933, quedan ambos documentos expuestos al público en esta Secretaría municipal, por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Murias de Paredes, 10 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Honorino Rubio.

### *Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas*

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado por esta Corporación para atender a la aportación obligatoria que se necesita depositar en la Caja provincial, para la construcción del camino vecinal que con el núm 32 tiene concedido este Ayuntamiento de Villamoratiel por Grajalejo a la carretera de Adanero a Gijón, y conforme a lo dispuesto en los artículos 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal, con el objeto de oír las reclamaciones que contra el mismo se formulen en el plazo de 15 días, pasados que sean no serán atendidos los que se formulen.

Villamoratiel, a 6 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Benito Casado.

### *Ayuntamiento de*

### *Santa Colomba de Somoza*

El Ayuntamiento de mi presidencia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 317 del vigente Estatuto municipal, en sesión de 25 de Enero último, acordó llevar a efecto para cubrir en parte las atenciones del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, la implantación de la exacción de los arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcohólicas y el de carnes frescas y saladas que autoriza el apartado b) del artículo 380 del citado Estatuto y solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, la oportuna autorización para variar el orden de imposición establecido en el artículo 535 del referido Estatuto municipal y el artículo 55 del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público por el plazo de quince días para oír reclamaciones de conformidad con el artículo 56 del mentado Reglamento de Hacienda municipal.

Santa Colomba, 7 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Antonio Crespo.

## Entidades menores

### *Junta vecinal de Azadinos*

La Junta de mi presidencia, en sesión del día 7 del corriente, acordó sacar a pública subasta los materiales de construcción, del sitio denominado Salgueral, para el día 25 de Febrero, y hora de las once de su mañana, en el local-escuela de este pueblo.

Se sujetarán los licitadores a la ordenanza aprobada y al pliego de condiciones establecido por esta Junta, Se adjudicará al postor más ventajoso, si la Junta lo cree conveniente.

Azadinos, 7 de Febrero de 1934.—  
El Presidente, Julio Gutiérrez.

### *Junta vecinal de Grajalejo*

Habiendo acordado esta Junta vecinal poner en conocimiento de todos los dueños que tengan fincas en el término de Grajalejo, que desde esta fecha queda prohibido terminantemente el roturar en las vías públicas y pecuarias, en virtud de haberse llevado a efecto el amojonamiento de los terrenos ya roturados e imponiendo a los contraventores o usurpadores de los terrenos que no

les pertenecen, la multa de una peseta por cada metro lineal, más los gastos que se originen con el personal técnico para el reconocimiento de lo intrusado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y que empezará a regir a partir de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia Grajalejo, 3 de Febrero de 1934.—El Presidente, Atanasio Lozano.

## Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Esteban Zuloaga, en nombre y representación de D. Perfecto Gétino Santamarta, vecino de Cabrerros del Río, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros, de fecha 10 de Enero último, por el que se separó al recurrente de su cargo de Médico Titular Inspector municipal de Sanidad de aquel municipio; y por providencia de esta fecha, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley reguladora del ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 3 de Febrero de 1934.—El Presidente accidental, Plácido Martín.—El Secretario, Ricardo Brugada.

° °

Ante este Tribunal y por D. Francisco Berjón Martínez, vecino de Valencia de D. Juan, representado por el Procurador D. Victorino Flórez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo de la Mancomunidad que forman el partido farmacéutico de Valencia de Don Juan de 18 de Diciembre de 1933, por el que nombró titulares a don Ovidio Marcos Pardo, y D. César García Curieses; y por providencia de esta fecha cumpliendo lo que dispone el artículo 36 de la Ley que regu-

la el ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente accidental, Plácido Martín.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Este Tribunal en el recurso contencioso-administrativo número 25 de 1933, dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen.

«Encabezamiento.—Sentencia.—Señores.—D. Higinio García, Presidente.—D. Francisco Díaz, Magistrado.—D. Plácido Martín, idem.—D. Eustasio García, Vocal.—D. Lorenzo Carbajal, idem.—En la ciudad de León a veintidos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres; Visto el recurso contencioso-administrativo que en este Tribunal pendía entre partes: demandante, don Isaac Bardón Fernández, mayor de edad, vecino de Ponferrada, que comparece como Apoderado Gerente de la Sociedad «Explotaciones Hidroeléctricas del Sil», representado por el Letrado D. Francisco Roa de la Vega, demandada la Administración, representada por el señor Abogado del Estado, siendo el objeto del recurso, confirmación o revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Ponferrada de seis de Febrero de 1933, sobre rescisión de contrato con la expresada compañía para alumbrado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que declarando no haber lugar a la excepción de incompetencia de jurisdicción, alegada por el señor Fiscal, debemos declarar y declaramos nulo y sin eficacia alguna, el acuerdo del Ayuntamiento de Ponferrada de 6 de Febrero de 1933, por el que rescindió el contrato de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público, celebrado con la parte demandante. Se declara gratuito este recurso.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; con devolución de lo

recibido como expediente administrativo al centro de procedencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Higinio García.—Francisco Díaz.—Plácido Martín.—F. García Guerra.—Lorenzo Carbajal.—Rubricados».

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se extiende el presente en León, a 30 de Enero de 1934.—El Secretario, Pergentino R. Sarmiento.—V.º B.º: El Presidente accidental, Plácido Martín.

Este Tribunal en el recurso contencioso-administrativo número 19 de 1933, dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra, dicen:

«Encabezamiento.—Sentencia.—Señores: D. Higinio García, Presidente; D. Francisco Díaz, Magistrado; D. Plácido Martín, idem; D. Eustasio García Guerra, Vocal, y don Lorenzo Carbajal, idem.—En la ciudad de León, a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y tres; Vistos ante el Tribunal contencioso-administrativo de esta capital, el recurso interpuesto por el Letrado don Valeriano Díez Arias, en nombre de D. Quintín Villacorta Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Taranilla de Valdetuéjar, contra acuerdo-providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, de 30 de Enero último, anulando la sesión celebrada por la Agrupación de los Ayuntamientos de Renedo de Valdetuéjar, La Vega de Almanza y Prado de la Guzpeña, el día 18 de Diciembre de 1932, con objeto de nombrar Médico Titular, habiendo sido parte el señor Fiscal de la Jurisdicción.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Quintín Villacorta Gutiérrez, contra el acuerdo-providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de 30 de Enero de 1933, anulando la sesión celebrada por la Agrupación de los Ayuntamientos de Renedo de Valdetuéjar, La Vega de Almanza y Prado de la Guzpeña, en 18 de Diciembre de 1932, con objeto de nombrar Médico Titular; en su consecuencia se absuelve a la Administración de la demanda contra ella formulada; se declara gratuito este recurso, y firme

que sea esta resolución, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y devuélvase el expediente original al Centro u Organismo de donde procede.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—Francisco Díaz.—Plácido Martín.—E. García Guerra.—Lorenzo Carbajal.—Rubricados.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se extiende de el presente en León, a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente accidental, Plácido Martín.—El Secretario, Pergentino R. Sarmiento.

*Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo*

Don Dimas Pérez Casal, Juez de primera Instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía a que alude la sentencia que se dirá, se dictó la que en su cabeza y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Villafranca del Bierzo y Enero trece de mil novecientos treinta y cuatro. El señor don Dimas Pérez Casal, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido, con el asesor nombrado don José Saudez y Carnicer, han visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos en este Juzgado por el Procurador don Luis López Reguera, a nombre de don Gerardo Neira Fernández, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Cacabelos, defendido por el Abogado don Ramiro Armesto y Armesto, contra don Rafael Burgueño Garrido, mayor de edad, soltero, banquero y su convecino, declarado en rebeldía sobre reclamación de veintidos mil pesetas e intereses.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Gerardo Neira Fernández, debo condenar y condeno al demandado don Rafael Burgueño Garrido, vecino de Cacabelos, a que satisfaga a aquél la suma de veintidos mil pesetas, importe de su cuenta corriente y al de los intereses legales. Con imposición a dicho demandado, de todas las costas; y notifíquese esta sentencia en la forma que disponen los artículos 282 y 283

de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia definitiva-mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dimas Pérez.—Licenciado, José Saudez y Carnicer.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, en la villa y fecho que expresa, estando celebrando Audiencia pública, doy fé.—Ante mí.—Avelino Fernández.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Rafael Burgueño Garrido, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hago saber: Que en Villafranca del Bierzo y Enero quince de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez, Dimas Pérez.—El Secretario, Avelino Fernández. N.º 93—31,65 pts.

*Juzgado municipal de Folgoso de la Ribera*

Don Pedro García Fernández, Juez municipal suplente, en funciones de Folgoso de la Ribera.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Balbino Alvarez Díaz, vecino de La Ribera, de la cantidad de seiscientos setenta y cinco pesetas, que le es en deber su convecino don Domingo Alvarez Alvarez, y costas y gastos del procedimiento, se sacan a pública subasta, como de la propiedad de dicho D. Domingo Alvarez Alvarez, las fincas siguientes, en término de La Ribera:

1.ª Una tierra, en la Pedraza de Ocho áreas, linda: al Este, hereje de Manuel Otero; Sur, Pedro J. García; Oeste, Manuel Otero, y Norte, camino; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra tierra, en la Presa de la Villa, de ocho áreas, linda: al Este, Juan Otero; Sur, río; Oeste, Laureano Merayo, y Norte, camino; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.ª Una casa, en el Barrio, cubierta de paja, linda: al frente, camino, derecha, Andrés Viloría; izquierda, María Merino, y espalda, Santiago Fernández; tasada en doscientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de los corrientes, a las quince horas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado

el diez por ciento del avalúo, y el rematante o rematantes han de conformarse con testimonio del acta de remate y adjudicación, por no existir propiedad.

Hago saber: Que en Folgoso de la Ribera, a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Pedro García.—El Secretario, Tomás Vega. N.º 100.—24,65 pts.

*Cédula de emplazamiento*

Por la presente en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de este término en providencia de esta fecha y en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de D. Alberto Gómez, don Bernabé Armentía y D.ª Basilisa Juárez, contra los presuntos herederos de Felipe Juárez Allende entre ellos Celedonio Juárez, cuyo actual paradero se ignora se cita a la misma y demás personas que se consideren herederos del mencionado Felipe Juárez para que comparezcan a la celebración de los correspondientes que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de Marzo próximo de nueve a doce de la mañana emplazándoles para que comparezcan en los autos personándose en forma dentro del improrrogable plazo de nueve días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Para que sirva de citación y emplazamiento a la mencionada demandada y demás herederos en igno- paradero pongo la presente en la villa de Folgoso de la Ribera a diez de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, P. H., Gerardo Lozano. N.º 97.—16'65 pts.

*Cédulas de citación*

Por la presente se cita a los autores del robo cometido el día cinco del actual mes de Febrero a las dos horas y quince minutos en el taller de carpintería de D. Cándido Fernández, vecino de esta ciudad, para que comparezcan en la sala audiencia sito en la calle de Santa Marta, número 17, bajo, para el día 27 del corriente y hora de las doce, pues si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga 9 de Febrero de 1934.—El Secretario suplente, José Martínez.

Imp. de la Diputación provincial